

## **BASES DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES**

**Preámbulo.** - El Ayuntamiento de Daimiel convoca el Plan Extraordinario de Empleo Municipal que se tramitará con carácter de urgencia, ante las necesidades y carencias de vecinos de nuestra Ciudad agravadas por el Estado de Alarma como consecuencia del Covid-19 y sus previsibles efectos posteriores, dirigiéndose a aquellas personas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social y económica.

**Dotación económica.** - Se ha previsto una dotación económica de 50.000 euros a cargo de la partida 241/131 del Estado de Gastos del presupuesto ordinario prorrogado para 2.020.

En este Plan de empleo se incluyen los costes sociales y laborales: nóminas y seguridad social de los trabajadores/as que se contraten a cargo de este Plan.

**Objeto de la contratación.** - La realización de actividades de apoyo a distintos servicios municipales, conforme la memoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2020.

**Vigencia.** - La duración de este Plan será hasta la finalización de la asignación económica que resulta en la dotación presupuestaria; en caso de ampliación de dicha dotación hasta la finalización de la que resulte.

### **Contrato de trabajo y condiciones**

**Duración de los contratos.** - No podrán exceder de un mes

En la convocatoria, se dispondrá la duración de los contratos de trabajo que se ofertan, incluso con varias opciones, en cuanto a su duración.

**Las personas seleccionadas, no pueden acceder a nuevas contrataciones en planes municipales en este año 2020.**

**Retribución de los beneficiarios.** - Las personas beneficiarias percibirán la retribución bruta mensual correspondiente por los días trabajados a jornada completa, incluida la parte proporcional de pagas extras, de acuerdo con el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

**Tipo de contrato.** - Contrato de acumulación de tareas (402)

**Categoría.** - Peón (de servicios múltiples).

**Tareas a realizar.** - Atendiendo a las necesidades a cubrir, el Concejal de Personal, le asignará el área de trabajo en la que deberá realizar sus tareas, dentro de las incluidas en el proyecto. En caso de disconformidad a la

asignación específica que se la asigne, se entenderá que renuncia a su contratación.

**Requisitos de los/as aspirantes, además de los exigidos específicamente para cada puesto de trabajo.**

- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Estar en situación legal de desempleo, acreditando mediante la inscripción como demandante de empleo, no ocupado, en la Oficina de Empleo de Daimiel, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.
- Tener cumplidos 25 años a fecha de la publicación de esta convocatoria o menores de 25 años con cargas familiares.
- No padecer enfermedad que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del proyecto seleccionado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No percibir pensión, prestación o subsidio derivado de algún sistema público o privado de aseguramiento o de protección social.
- No percibir en la unidad económica de convivencia ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional para el año en curso.
- En caso de requerir alguna titulación o curso específico para el desarrollo del puesto de trabajo, acreditar la formación exigida.

**Exclusiones.**

- No figurar inscrito como demandante de empleo en la oferta genérica solicitada por este Ayuntamiento en el Servicio Periférico de Empleo de Daimiel.
- No aportar junto a la solicitud toda la documentación requerida u omitir información valorable. Dicho defecto no será subsanable, por lo que no será requerido para su aportación, considerándose de forma automática por excluido.
- No cumplimentar la declaración jurada en la que se firma, tener la capacidad funcional para desarrollar los proyectos marcados previamente en la instancia.
- Tener hijos/as escolarizados de edad comprendida entre 5 y 16 años que presenten un grado de absentismo escolar significativo y exista expediente abierto según marca el Plan local de absentismo.
- Haber trabajado el solicitante o alguna persona de la misma unidad familiar en el Ayuntamiento de Daimiel durante el año 2019 en algún programa de empleo, excepto en los casos que les falten días para poder tener derecho a algún tipo de prestación.
- Ser menor de 25 años sin cargas familiares y mayor de 65 años.

- No podrán ser contratados con cargo a este Plan Municipal de Empleo 2020 más de una persona por unidad familiar.
- No acreditar la condición de vecino/a de este municipio con una antigüedad de al menos un año continuado de inscripción en el padrón municipal de Daimiel
- Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, aquellos que con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o a superiores se les haya abierto expediente disciplinario, o quienes se hallen incurso en un proceso judicial con el Ayuntamiento por atentados contra el mobiliario urbano, robos contra la propiedad municipal, incendios, etc.
- Para el caso de las personas inmigrantes, haber salido del país en el último año más de 15 días.
- No tener la titulación requerida para proyectos donde se requiera tener formación o algún carnet de PRL o fitosanitarios.
- Ser beneficiario de cualquier tipo de pensión contributiva mayor de 600 € o de alguna prestación por desempleo del sistema público o privado de aseguramiento o protección social.
- Haber sido despedido/a por motivos disciplinarios por el Ayuntamiento de Daimiel en el plazo de dos años.
- No acreditar alguno de los requisitos establecidos en la base segunda.
- Estarán excluidas las personas que, en el momento de la contratación, hayan variado su situación laboral, económica y personal respecto a la acreditada en el momento de la presentación de instancias.
- Que la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar supere en el Salario Mínimo Interprofesional para el año en curso.
- Haber rechazado una oferta de empleo adecuada y con una previsión temporal igual o superior al contrato del Ayuntamiento.

En referencia a las exclusiones que se han enumerado, la Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

### **Orden de prioridad en las contrataciones.**

En la selección de las trabajadoras y trabajadores del Plan de Empleo Municipal 2020 del Ayuntamiento de Daimiel, tendrán **PRIORIDAD ABSOLUTA** los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones, con la única limitación prevista en el punto de exclusiones de estas bases y siempre y cuando reúnan los requisitos específicos de cada puesto de trabajo.

Además de lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.-La situación socio-económica de los trabajadores/as y de sus familias.
- 2.-La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- 3.-Los requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.

La selección del personal se hará entre las personas desempleadas inscritas en los Servicios Periféricos de Empleo de Daimiel, con plena disponibilidad, adecuándose la selección a la estructura de la demanda de empleo de este Ayuntamiento.

### **Concepto de unidad familiar o de convivencia.**

Unidad Familiar o de Convivencia: aquella formada por la persona solicitante, y en su caso quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento (se tendrá en cuenta las personas que consten en el padrón municipal).

Se entenderá por unidad familiar independiente, aquellas personas separadas, divorciadas o madres solteras con hijos, siempre y cuando tengan la custodia de los mismos a su cargo.

Se entiende por unidad de convivencia, aquellas personas sin ningún tipo de parentesco, salvo que quede debidamente justificada la independencia económica de los mismos. Se estimará que una sola persona constituye unidad familiar, cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

Cargas Familiares: tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos. Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, sólo se considerarán carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante, salvo que quede acreditado que asume los gastos de manutención.

Los hijos mayores de 26 años, si conviven y tienen ingresos, se computará como persona adicional, imputando el 50% de su renta. - Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar, o gasto a deducir, en caso contrario.

### **Baremación.**

#### **Miembros unidad familiar**

Por cada miembro de la unidad familiar.....**2 puntos**  
(Con un máximo de 10 puntos)

#### **Situación Personal**

Solteros/as, separados/as, viudos/as con cargas familiares y en el caso de no mantener la custodia de los hijos siempre que se acredite con justificantes bancarios los últimos tres meses el pasar la pensión a los hijos/as.....**2 puntos**

### **Renta per cápita de la unidad familiar.**

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: Suma de los ingresos de toda la unidad familiar dividida entre los miembros empadronados en el domicilio.

Ingresos cero.....	<b>30 puntos</b>
De 1 euro a 100 €.....	<b>10 puntos</b>
De 101 a 200 €.....	<b>6 puntos</b>
De 201 a 400 €.....	<b>4 puntos</b>
Más de 401 €.....	<b>0 puntos</b>

### **Trabajos para el Ayuntamiento de Daimiel u otras localidades en Planes de Empleo**

No haber trabajado nunca el solicitante en el Ayuntamiento de Daimiel u otras localidades en planes de empleo.....**3 puntos**

Haber trabajado en alguna ocasión en el Ayuntamiento de Daimiel en los últimos diez años (del año 2009 al 2019).....**1 punto**

Si algún miembro de la unidad familiar ha trabajado en el Ayuntamiento de Daimiel en el año 2019 dentro de un programa de empleo.....**Excluido/a**

### **Tiempo de permanencia en desempleo.**

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo de acuerdo a la siguiente regla: Por cada mes de antigüedad por encima de los 12 meses que exige la Orden, se otorgará 0,2 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

### **Discapacidad de los solicitantes**

<b><u>Grado de discapacidad</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
Igual al 33 %	<b>0,5</b>
Del 33 % al 66 %	<b>1</b>
Del 66 % en adelante	<b>2</b>

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

### **Solicitudes**

Las instancias se presentarán en el Departamento de Empleo del Ayuntamiento de Daimiel dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, a partir del 5 de octubre de 2020, a través del correo electrónico [infoempleo@aytodaimiel.es](mailto:infoempleo@aytodaimiel.es).

Si del resultado de la primera convocatoria, existiera crédito por disponer, se podrán convocar sucesivas convocatorias, hasta agotar la consignación presupuestaria (y en la que no se podan presentar aquellas personas que ya han sido contratadas con este Plan Extraordinario ni cualquier otro miembro de la unidad familiar o convivencia de la que forme parte)

La convocatoria, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Daimiel y para participar en este Plan de Empleo, se deberá adjuntar la siguiente documentación con carácter general:

- 1) Formulario de solicitud de participación debidamente cumplimentado por el/la solicitante.
- 2) Declaración jurada firmada en la que se expresa tener la capacidad funcional para desarrollar los proyectos marcados previamente en la instancia.
- 3) Fotocopia del D.N.I. o permiso de residencia o trabajo de todos los miembros de la unidad familiar.
- 4) Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los hijos que formen parte de la unidad familiar.
- 5) En caso de separación o divorcio, se deberá aportar fotocopia del testimonio de la sentencia firme y/o convenio regulador, así como el recibo de pagar o haber recibido la pensión alimenticia correspondiente.
- 6) En caso de discapacidad del solicitante, certificado del órgano competente en el que se acredite esta circunstancia y su porcentaje.
- 7) Si percibe alguna pensión algún miembro de la unidad familiar, aportar certificado o informe de la pensión.
- 8) Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores/as autónomos la última declaración del IRPF (se debe aportar la declaración completa en la que conste el rendimiento neto anual).
- 9) Informe de Vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- 10) Certificado de inscripción y de prestaciones del paro de cada uno de los miembros mayores de 16 años que componen la unidad familiar y que no se encuentren trabajando.
- 11) Fotocopia del último recibo bancario de alquiler o hipoteca de vivienda, según proceda. Si no es un recibo bancario, se deberá aportar además fotocopia del contrato de arrendamiento.
- 12) Autorización para solicitar internamente certificado de convivencia, volante de empadronamiento familiar y certificado de prestaciones.
- 13) Para los mayores de 16 años que no estén apuntados al paro y estén estudiando, matrícula de estudios del año en curso.
- 14) En caso de solicitantes empadronados solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente: Además de los gastos de hipoteca o alquiler (en su caso), deberán presentar al menos tres recibos al nombre del solicitante (luz, agua, gas, IBI...) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
- 15) Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar Resolución de Bienestar Social en la

que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.

- 16) En caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E, deberán aportar fotocopia del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- 17) La falsedad documental, será motivo de exclusión automática.
- 18) La no presentación de la documentación requerida con la solicitud, se considerará como defecto insubsanable y la Comisión de Selección procederá a su exclusión

### **Comisión de Selección y funciones:**

Composición. - La comisión de selección de los beneficiarios/as del Plan de Empleo Municipal 2020 estará compuesta por:

- Presidencia.
- Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto.
- Vocales.

Funciones. -

- La selección del personal a contratar, conforme las presentes bases.
- La convocatoria o convocatorias para presentación de solicitudes.
- La fijación de la duración de los contratos, que se hará constar la convocatoria.
- La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

### **Selección de aspirantes**

A) Lista de admitidos y excluidos.

En primer lugar, se expondrá en el tablón de edictos un listado con las personas que hayan sido admitidas, indicando el orden de contratación y con tantos suplentes también por orden, como puestos de trabajo convocados.

Para proceder a la contratación, desde el Departamento de Personal se solicitará a cada aspirante seleccionado los documentos necesarios que acrediten que la situación laboral, económica y personal no ha variado con respecto a la acreditada en el momento de la presentación de instancias.

B) De la copia del Acta de selección se remitirá copia a Intervención y Negociado de Personal.

Daimiel, 1 de julio de 2020



El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
(CIUDAD REAL)

**SOLICITUD PLAN DE EMPLEO PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES  
EN LOS DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

DNI:	NOMBRE	APELLIDOS	
Fecha de Nacimiento:	Dirección		Población:
Teléfonos:		Minusvalía: Grado:	Estado Civil:

**CONTRATO A ELEGIR:**

- Contrato de **siete días.**       Contrato de **quince días.**       Contrato de **treinta días.**

Únicamente se puede elegir una modalidad de contrato en función de los días que sean necesarios. La elección de varias modalidades provocará la exclusión inmediata del proceso de selección.

**INFORMACIÓN ADICIONAL. MARQUE CON UNA "X"**

Tengo el curso de <b><u>MANIPULADOR/A DE P. FITOSANITARIOS (Aportar título)</u></b>	
Tengo experiencia laboral o formación como <b><u>PINTOR/A (Acreditar con vida laboral)</u></b>	
Tengo experiencia laboral o formación como <b><u>TRACTORISTA (Acreditar con vida laboral)</u></b>	

El/la solicitante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Daimiel a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases de la convocatoria.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que:

- Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.
- Reúne y acepta los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- **SI**,  **NO** (táchese la que no proceda), con el periodo de contratación elegido, cubriría el tiempo mínimo necesario para tener derecho a la prestación o subsidio por desempleo.
- **Las personas seleccionadas, no pueden acceder a nuevas contrataciones en planes municipales en este año 2020.**

En Daimiel a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020



Firma de la persona solicitante: \_\_\_\_\_

**AUTOBAREMO. PLAN DE EMPLEO PARA CUBRIR  
NECESIDADES URGENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS  
MUNICIPALES**



CRITERIOS A VALORAR	AUTOBAREMO (OBLIGATORIO)	Cumplimentar por la Administración						
<b>COMPOSICIÓN FAMILIAR (MAX. 10 PUNTOS)</b> (2 puntos por cada miembro de la unidad familiar)								
Solteros/as, separados/as, viudos/as con cargas familiares y en el caso de no mantener la custodia de los hijos siempre que se acredite con justificantes bancarios los últimos tres meses el pasar la pensión a los hijos/as..... <b>2 puntos</b>								
<b><u>RENDA PER CAPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR:</u></b>  La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: Suma de los ingresos de toda la unidad familiar dividida entre los miembros empadronados en el domicilio.  Ingresos cero..... <b>30 puntos</b> De 1 euro a 100 €..... <b>10 puntos</b> De 101 a 200 €..... <b>6 puntos</b> De 201 a 400 €..... <b>4 puntos</b> Mas de 401 €..... <b>0 puntos</b>								
<b>BAREMACIÓN OTROS TRABAJOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR</b> No haber trabajado nunca el solicitante en el Ayuntamiento de Daimiel u otras localidades en planes de empleo..... <b>3 puntos</b> Haber trabajado en alguna ocasión en el Ayuntamiento de Daimiel en los últimos diez años (del año 2009 al 2019)..... <b>1 puntos</b> Si algún miembro de la unidad familiar ha trabajado en el Ayuntamiento de Daimiel en el año 2019 dentro de un programa de empleo..... <b>Excluido/a</b>								
<b>ANTIGÜEDAD PARO</b> 0,2 puntos por mes de antigüedad por encima de los 12 meses desempleado/a <b><u>hasta un máximo de 5 puntos.</u></b>								
<b>DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE</b> <table border="1" data-bbox="349 1704 756 1812" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Igual al 33 %</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Del 33 % al 66 %</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Del 66 % en adelante</td> <td>2</td> </tr> </table>	Igual al 33 %	0,5	Del 33 % al 66 %	1	Del 66 % en adelante	2		
Igual al 33 %	0,5							
Del 33 % al 66 %	1							
Del 66 % en adelante	2							
<b><u>BAREMACIÓN TOTAL</u></b>								



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
(CIUDAD REAL)

D/D<sup>a</sup>.....

D.N.I. ....Dirección.....

Localidad....., Teléfono.....

Familia compuesta por .....miembros.

**AUTORIZO** AL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Que proceda a solicitar internamente volante de empadronamiento familiar de la persona abajo firmante para formar parte de la selección de trabajadores/as desempleados/as del **PLAN DE EMPLEO PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES** en el Ayuntamiento de Daimiel.

En cuanto al número de miembros familiares, declaro que a fecha de hoy conviven con el que suscribe y en su domicilio las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD

DAIMIEL, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma de la persona solicitante: \_\_\_\_\_

**Plazo para entregar instancias del 3 al 10 de julio de 2020**

**DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EL PLAN DE EMPLEO PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES**

- Formulario de solicitud de participación firmado y debidamente cumplimentado por el/la solicitante.
- Declaración jurada firmada en la que se expresa tener la capacidad funcional para desarrollar los proyectos marcados previamente en la instancia.
- Fotocopia del D.N.I. o permiso de residencia o trabajo de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia, donde figure el matrimonio y los hijos que formen parte de la unidad familiar.
- En caso de separación o divorcio, se deberá aportar fotocopia del testimonio de la sentencia firme y/o convenio regulador, así como el recibo de pagar o haber recibido la pensión alimenticia correspondiente.
- En caso de discapacidad del solicitante, certificado del órgano competente en el que se acredite esta circunstancia y su porcentaje.
- Si percibe alguna pensión algún miembro de la unidad familiar, aportar certificado o informe de la pensión.
- Los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena, deberán aportar las últimas tres nóminas y en caso de trabajadores/as autónomos la última declaración del IRPF (se debe aportar la declaración completa en la que conste el rendimiento neto anual).
- Informe de Vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. Teléfono para pedir la vida laboral: 901 50 20 50.
- Certificado de inscripción del paro y de prestaciones de cada uno de los miembros mayores de 16 años que componen la unidad familiar y que no se encuentren trabajando. Para solicitarlo pueden llamar al teléfono 926 87 81 55 o al correo [bop1303910@sepe.es](mailto:bop1303910@sepe.es);
- Fotocopia del último recibo bancario de alquiler o hipoteca de vivienda, según proceda. Si no es un recibo bancario, se deberá aportar además fotocopia del contrato de arrendamiento.
- Autorizaciones firmadas y con letra legible, para solicitar internamente certificado de convivencia y volante de empadronamiento familiar.
- Para los mayores de 16 años que no estén apuntados al paro y estén estudiando, matrícula de estudios del año en curso.
- En caso de solicitantes empadronados/as solos en el domicilio por considerarse unidad familiar independiente: Además de los gastos de hipoteca o alquiler (en su caso), deberán presentar al menos tres recibos al nombre del solicitante (luz, agua, gas, IBI...) que demuestren que asumen los gastos del domicilio.
- Para la acreditación de situación de convivencia con personas dependientes, se deberá aportar Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, certificado de Bienestar Social en el que se declare que el solicitante es reconocido como cuidador de persona dependiente.
- En caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E, deberán aportar fotocopia del permiso de trabajo y residencia, en vigor.

**DECLARACIÓN JURADA – PLAN DE EMPLEO PARA CUBRIR  
NECESIDADES URGENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS  
MUNICIPALES**

Yo .....,  
mayor de edad, con DNI..... y domicilio en C/  
.....de.....(.....)

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni estoy inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No hallarme incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad, de conformidad con la legislación vigente para contratar con esta Administración Local.
- Que no padezco enfermedad u defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo al cual me presento.
- No haber rechazado ninguna oferta laboral.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración  
en ..... a ..... de..... de 2020

Fdo: .....

DNI .....